

SOBRE NORMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (BOLETÍN 11.144 y 11.092)

ESTADO: 1º TRÁMITE EN SENADO/ DISCUSIÓN PARTICULAR EN COM. DE CONSTITUCIÓN

PRINCIPALES CONTENIDOS: (OBJETIVO Y ASPECTOS PRINCIPALES): El proyecto crea un nuevo cuerpo legal derogando así la ley 19.628 que actualmente regula la protección de datos personales, pero es del año 1999 y se encuentra obsoleta. Se están discutiendo dos proyectos de ley que están refundidos (uno del ejecutivo y otro, moción de senadores de la com. De constitución). Los proyectos contemplan los siguientes temas en común: definiciones, principios, tratamiento de datos personales, normas especiales para los datos sensibles y definición de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición). La diferencia es que la moción incluye el tratamiento de datos económicos, mientras que el mensaje no los trata y respecto de la nueva institucionalidad, esta se plantea solo en el mensaje del ejecutivo que crea la “Agencia de Protección de Datos Personales” como órgano de la administración del Estado.

PUNTOS DE CONFLICTO O DISCUSIÓN:

Este proyecto tiene muchos puntos de conflicto sobre todo con la derecha. La oposición está en contra de la nueva institución que se plantea en el proyecto del ejecutivo, toda vez que plantean que debería ser un órgano autónomo totalmente y con un consejo normativo, en vez de solamente un director de la Agencia como propone el gobierno.

Otro punto de conflicto son los datos económicos puesto que el gobierno prefiere no regularlos en la ley, mientras que los senadores señalan que el tratamiento de los datos económicos es fundamental que se regule porque es uno de los temas en que más se ven afectadas las personas en lo cotidiano respecto de sus datos personales.

IDEAS FUERZA SOBRE EL TEMA:

La Ley 19.628, se encuentra totalmente obsoleta a los nuevos tiempos de la era digital. Actualmente nos encontramos con conceptos como el “Big Data” que implica grandes volúmenes de datos personales que son tratados principalmente con efectos comerciales (como publicidad por ejemplo) las personas no están familiarizadas con el tema de tratamiento de datos sin embargo es una realidad latente hoy en día. Es muy importante que independiente de que decida el legislador respecto de la institucionalidad que velará el cumplimiento de la ley, es importante que la ley pueda ser promulgada a la brevedad, para que no llegue un nuevo gobierno que presente un proyecto que empiece la tramitación desde cero nuevamente. Cabe destacar en este punto que en los últimos años se han presentado 3 proyectos distintos y ninguno ha logrado el consenso para ser ley de la república.

MMA